



CONVOCATORIA DE OFERTA DE EMPLEO DE ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2022

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO PLAZA NUM 18.- "RESPONSABLE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS I+D+I".

Reunido el órgano Técnico de Selección (OTS) de dicha Oferta de Empleo y habiendo sido revisada toda la documentación aportada por los aspirantes al proceso de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, este OTS

RESUELVE

Publicar el listado PROVISIONAL de personas aspirantes ADMITIDAS y EXCLUIDAS al proceso de selección de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en las bases de la convocatoria, con detalle de los motivos que concurren para la exclusión.

RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS

REF.		DNI	ADM/EXCL	
1	E-01	***2167**	ADM	
2	E-03	***9195**	ADM	
3	E-04	***5523**	ADM	
4	E-05	***6688**	ADM	
5	E-06	***1159**	ADM	





RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS

	REF.	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ADM / EXCL
			ADJUNTA AUTOBAREMACIÓN ERRONEA, PLAZA 172 (ver punto 7.	
1	E-02	***7199**	3 Convocatoria)	EXCL

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, para presentar alegaciones. Solo se admitirán las alegaciones realizadas en el plazo, presentadas a través del correo electrónico ope@fisabio.es, indicando en el asunto del correo el puesto al cual ha concurrido y a cuyo proceso presenta la alegación. Será imprescindible qué en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, la numeración que se le ha adjudicado en el listado provisional publicado, la dirección y teléfono de contacto y el motivo de la alegación. Así mismo, deberá presentar en su caso, los documentos que justifiquen dicha reclamación. No se admitirán alegaciones que no se presenten de la forma indicada, carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa.

En la fase de alegaciones no se podrá aportar documentos que eran requeridos en la fase de inscripción, ni presentar documentación acreditativa de los requisitos indispensables (generales y necesarios) y méritos a baremar. Solo se tendrán en cuenta alegaciones que demuestren que se aportó dentro del plazo de inscripción la citada documentación y no se ha tenido en cuenta. No se responderá a las alegaciones de manera individualizada.

Valencia, 08 de marzo de 2023